



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

### COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

#### RESOLUCION N° 062-CEU-UNMSM-2017

Lima, 29 de noviembre del 2017

#### VISTO:

El recurso presentado por el estudiante **ERICK ANICAMA ORCON**, identificado con DNI No 46823101, el 27 de Noviembre, en su condición de personero principal de la lista "SUMATE.", mediante el cual solicita la tacha del alumno **SILVA ROJAS , RONNY JAVIER** de la facultad de FIGMMG, como integrante de la lista "**PROPUESTA ESTUDIANTIL DE RENOVACION UNIVERSITARIA**", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNMSM (CEUNMSM) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72 la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en uso de sus atribuciones, el CEUNMSM ha convocado a elecciones complementarias para el próximo 15 de Diciembre, en las que se elegirán, a los representantes de estudiantes ante los órganos de gobierno universitario, habiéndose, para ello, aprobado un cronograma que rige el referido proceso electoral y que ha sido publicado en la página web del CEUNMSM;

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma electoral se ha recibido, la solicitud de Tacha de inscripción de la candidatura del alumno de pre grado **RONNY JAVIER SILVA ROJAS**, de la facultad de FIGMMG. En la lista "**PROPUESTA ESTUDIANTIL DE RENOVACION UNIVERSITARIA**", por figurar como participante de la bolsa de trabajo de la Facultad de FIGMMG, solicitando consecuentemente la invalidación de su lista.

Que, ampara su pedido en lo establecido en el artículo 104 de la Ley Universitaria, en el artículo 187 del Estatuto de la Universidad y en el artículo 31 del Reglamento del Comité Electoral que rige para los procesos electorales del presente año.

Que, el Reglamento general del Elecciones, elaborado por este Comité Electoral y aprobado por el Consejo Universitario, en su artículo 31, establece los requisitos que deben observar para inscribir su lista, los mismos que han sido cumplidos a cabalidad.

Que, no existiendo norma legal que impida la participación de los alumnos que estén registrados en la bolsa de trabajo de la Universidad, para que puedan conformar las listas que participan en estas elecciones.

En uso de sus facultades y con el voto aprobatorio del pleno del CEUNMSM;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declara INFUNDADA LA TACHA presentada por el alumno **ERICK ANICAMA ORCON**. En consecuencia se deberá proceder a publicar la participación de la lista denominada **PROPUESTA ESTUDIANTIL DE RENOVACION UNIVERSITARIA**

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. Rommel Humberto Plasencia Soto**  
**Presidente del Comité Electoral**  
**UNMSM**



  
**Ing. Eduardo Eliseo Raffo Lecca**  
**Secretario del Comité Electoral**  
**UNMSM**